

¿Cómo participar?

Requisitos para formar parte del Cosoc Institucional

- Podrán participar en el proceso eleccionario de consejeros y consejeras - a nivel nacional como Regional-, las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro y que estén relacionadas con las políticas, planes y programas ejecutados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.
- Se podrán inscribir como votantes o candidatos para constituir el Consejo de la Sociedad Civil las personas que formen parte de las organizaciones de las características ya mencionadas.
- Las candidaturas serán inscritas por un miembro facultado de la organización sin fines de lucro, según conste en el formulario de acreditación electrónico que se publicará en el sitio web de la Unidad de Participación Ciudadana
- El candidato/a presentado/a por la organización sin fines de lucro debe estar exenta de las inhabilidades establecidas en el art. 18 del reglamento interno de funcionamiento del Cosoc.

Requisitos para los postulantes

- Pueden postular todas las personas naturales mayores de 14 años, debiendo acompañar los siguientes antecedentes, según corresponda:
 - Copia de la cédula nacional de identidad de la persona que se inscriba como candidato/a o votante.
 - Certificado de vigencia de la personalidad jurídica de la organización que postula a su representante, como candidato/a o votante.
 - Documento de respaldo que certifique que la asociación acepta la inscripción como candidato/ a o votante.

Si se inscribe desde una organización vinculada a un establecimiento educacional, se debe acreditar lo siguiente:

- Copia de cédula nacional de identidad de la persona natural que se presente como candidato/a o votante.
- Carta de la dirección (o su equivalente) del establecimiento educacional que certifique la existencia del Centro de estudiantes, Centro de padres, Federación estudiantil, etc.
- Carta de la Organización (Centro de estudiantes, Centro de padres, Federación estudiantil) que respalde la inscripción del candidato/a o votante.